

DECRETO No. 081 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 029 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que en el inciso final del artículo 40 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 establece que "(...) *Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.*"

Que mediante Acuerdo 004 del 11 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente del ICCU el trámite de traslado presupuestal por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.698.000.000).

Que mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerente del ICCU, solicita al Director de Presupuesto modificación presupuestal por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.698.000.000).

Que en el mencionado oficio el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, justificó el contracrédito argumentado que " *de acuerdo con el análisis por parte de la Subgerente Administrativa y Financiera del ICCU, es posible el traslado presupuestal de la Meta de Producto 224 – "Mejorar 350 kilómetros de vías de primer orden, ya que en el saldo actual de apropiación en el Presupuesto del ICCU, los recursos son suficiente para cubrir con el compromiso de pago de las vigencias futuras de las Concesiones DEVISAB y Panamericana para la vigencia 2021, el cual asciende a la suma de \$55.000.000.000 y de acuerdo con la última proyección realizada por la Subgerencia de Concesiones del Instituto,*



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

OK

DECRETO No. 081 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

el estimado actualizado con IPC real a diciembre de 2020 y proyectado de 4,5 anual para 2021 asciende a la suma de \$52.301.942.258, " en este orden de ideas se pueden trasladar la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.698.000.000), para ser ejecutados en la vigencia actual.

Que de acuerdo con las necesidades planteadas por el ICCU, se requiere acreditar la siguiente meta: "227 - Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden. BPIN 2020004250188 Proyecto.- Rehabilitación de la red vial secundaria del Departamento de Cundinamarca, la cual tiene prevista una ejecución para la vigencia de por lo menos 55 km de vías rehabilitadas, con el ánimo de dar prioridad a la recuperación de los tramos viales correspondientes al área de influencia de las casetas de recaudo de los sectores El Amoladero, Pacho y La Balsa, por esta razón se hace necesario acreditar el valor mencionado en el presente traslado, con el fin de fortalecer y mejorar las condiciones de transitabilidad de los municipios de Zipaquirá, Pacho, La Palma, Yacopi, Topaipí, Paime, Villagómez, Ubaté, Lenguazaque, Guachetá, Villapinzón, Guasca, Gachetá, Junín, Gama, Úbala y Gachalá."

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0042 del 19 de febrero de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010864 del 22 de febrero de 2021, para efectos del presente decreto se afectara la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.698.000.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298007	2020004250188	04-02-2021	Rehabilitación de la red vial secundaria del departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 4 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETO No. 081 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.698.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010864 del 22 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
 – ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			24					GASTOS DE INVERSIÓN					2,698,000,000
			1					SECTOR TRANSPORTE					2,698,000,000
								PROGRAMA.- Infraestructura red vial primaria					2,698,000,000
						224	Producto	Meta Producto.- Mejorar 350 kilómetros de vías de primer orden	350,000	Núm.	74,650	100,000	2,698,000,000
			2020004250189					Proyecto.- Mejoramiento y mantenimiento de la red vial primaria del Departamento de Cundinamarca					2,698,000,000
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	5.224.FC	20200042501892401074	6.4400	74			Producto.- Vía primaria intervenida y en operación					2,698,000,000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU													2,698,000,000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.698.000.000), así:

**CRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
 – ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			24					GASTOS DE INVERSIÓN					2,698,000,000
			2					SECTOR TRANSPORTE					2,698,000,000
								PROGRAMA.- Infraestructura red vial regional					2,698,000,000
						227	Producto	Meta Producto.- Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden	130,000	Núm.	2,480	55,000	2,698,000,000
			2020004250188					Proyecto.- Rehabilitación de la red vial secundaria del Departamento de Cundinamarca					2,698,000,000
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	5/227/CC	2020004250188240218	6.4400	18			Producto.- Vía secundaria rehabilitada					2,698,000,000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU													2,698,000,000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signatures and initials.

DECRETO No. 081 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

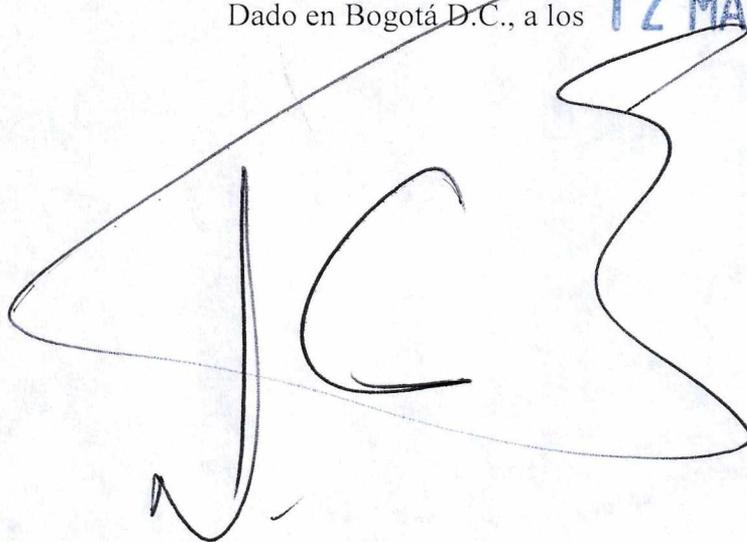
ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

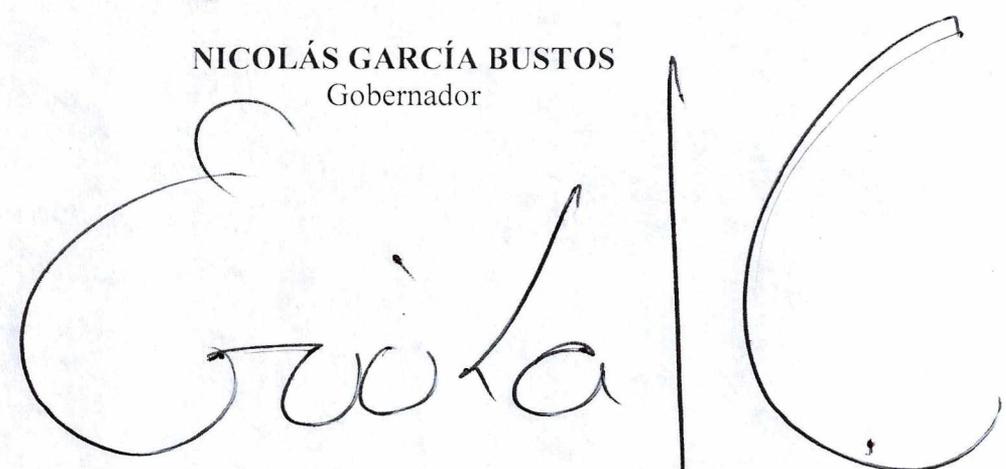
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

12 MAR 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 081 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

Carlos Andrés Daza Beltrán

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Juan Miguel Cárdenas**
Profesional Universitario
- Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo**
Director de Presupuesto (E)
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



SG-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

ef